I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

"1° FESTIVAL FOLCLÓRICO RAÍCES DEL VALLE DEL ITATA"

DECLARA DESIERTA Y APRUEBA LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.-

DECRETO N° 176 /

QUILLON, 12 DE ABRIL DE 2012.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 646 de fecha 16 de Diciembre de 2011, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2012.
2. El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre El Gobierno Regional del Bio Bio y la Asociación de Municipalidades del Valle del Itata.
3. La Resolución Exenta N° 3393 de fecha 29 de noviembre de 2011, del Intendente Región del Bio Bio, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos.
4. Decreto Alcaldicio N° 650 de fecha 19.12.2011: aprueba convenio transferencia de recursos para Subvención Cultural FNDR 2011 "**1° Festival Folclórico Raíces del Valle del Itata**".
5. Bases Administrativas Especiales (Alimentación, Amplificación, Animación, Difusión, Gráfica y Transporte), y demás antecedentes para la adquisición de materiales en el marco del Programa denominado "**1° Festival Folclórico Raíces del Valle del Itata**".
6. Decreto Alcaldicio N° 094 de fecha 20.02.2012, aprueba llamado a licitación pública, Bases Administrativas Especiales y Nombra Comisión de Evaluación.
7. Las Actas de Apertura Electrónica de fecha 20.03.2011, de las Adquisiciones N°s 4366-12-L112, 4366-13-L112 y 4366-14-L112.
8. Las Actas de Evaluación de fecha 20.03.2011, de las Adquisiciones N°s 4366-12-L112, 4366-13-L112 y 4366-14-L112.
9. El Acta de Deserción de la Adquisición N°4366-8-L112, denominada "Prestación Servicios de Alimentación para Actividad Primer Festival Folclórico Raíces del Valle del Itata".
10. Resolución Alcaldicia de fecha 20.03.2012.
11. Decreto Alcaldicio N° 128 de fecha 20.03.2012, declara desierta y aprueba llamado a licitación pública, Bases Administrativas Especiales y Nombra Comisión de Evaluación.
12. El Acta de Evaluación de fecha 12.03.2012 de la Adquisición N°4366-16-L112.
13. Resolución Alcaldicia de fecha 12.04.2012.

14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

~ Lo señalado en Convenio Mandato, en relación a la responsabilidad de la Asociación de Municipalidades del valle del Itata de la ejecución completa del proyecto.

~ La ofertas presentadas a la licitación pública IDI N° 4366-16-L112, denominada "Prestación Servicios de Alimentación para actividad Primer Festival Folclórico Raíces del Valle del Itata".

DECRETO

1. **DECLARESE DESIERTA,** la Licitación Pública de las Adquisición N° 4366-16-L112, denominada "Prestación Servicios de Alimentación para actividad Primer Festival Folclórico Raíces del Valle del Itata".

2. **LLAMASE,** a Licitación Pública para la contratación de servicios de Alimentación, Diseño e Impresión de material promocional, Animación y Transporte de Artistas contemplados en la actividad denominada "1° **Festival Folclórico Raíces del Valle del Itata**", cuya publicación deberá efectuarse, a través del **Portal** **www.mercadopublico.cl**, de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.**

3. **APRUEBASE,** las Bases Administrativas Especiales, y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública "**1° Festival Folclórico Raíces del Valle del Itata**".

4. **NOMBRASE,** la Comisión de Selección y Evaluación de Propuestas, la cual estará constituida por:

   - **SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION**
   - **DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS**
   - **JEFE DE OFICINA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL**
   - **SECRETARIO MUNICIPAL (S)** en calidad de **Ministro de Fe.**

5. La Comisión indicada en el punto 4) de los Vistos del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

6. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva, el funcionario que subrogue el cargo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD QUILLON SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD QUILLON ALCALDE

JAIME CATALAN SALDIAS
A L C A L D E

JCS/ECHV/NVS/anh.
DISTRIBUCION:
- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Jefe ODEL
- Archivo.

Decreto Alcaldicio Nº 176 de fecha 12 de abril del 2012.